

RESOLUCION No. 91-2-2-1- 0003097

14
..0000000012

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de setiembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada HIERRO, RULIMANES Y METALES FERRUMEX CIA.- LTDA.;

QUE el abogado Armando Cervantes Cañarte ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 10209 del 19 de setiembre de 1991;

QUE la escritura pública presentada guarda conformidad con el Informe de Inspección No. 91-648-IL del 21 de octubre de 1991; emitido por el Departamento de Inspección y Control;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-343 del 31 de octubre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de HIERRO, RULIMANES Y METALES FERRUMEX CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL SUCRES dividido en MIL TRESCIENTAS DIEZ participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.



Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-2-1- **0003097**
HIERRO, RULIMANES Y METALES FERRUMEX CIA.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

[Signature] CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

04 NOV. 1991

[Signature]
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO/SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/eac
DL/RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 32.327 a 32.328, número 3.712 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 2.469 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno . -
El Registrador Mercantil Suplente. -



[Signature]
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil